



Subsecretaría de Redes Asistenciales
División de Gestión y Desarrollo de las Personas
Departamento Planificación y Control de Gestión de RHS
HFC/CR/CSB/PCR/CGC/AFC

30



ORD. C305/ N° 1981 /

ANT.: Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público 2019.

MAT.: Informa Glosa N°15, Permiso de Lactancia Materna.

SANTIAGO, 30 ABR 2019

DE: **SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES**

A: **COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.
COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE CONOCER INICIATIVAS Y TRAMITAR PROYECTOS DE LEY RELACIONADOS CON LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL SENADO.
COMISIÓN DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto 2019, remito a Usted primer informe trimestral de Glosa N°15, Gastos en Personal, perteneciente al Ministerio de Salud, la que señala:

“Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado, a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental post natal”.

Sin otro particular, saluda atentamente,




DR. LUIS CASTILLO FUENZALIDA
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- División de Gestión y Desarrollo de las Personas
- División de Presupuesto
- Departamento de Planificación y Control de Gestión de RHS - Digedep
- Departamento de Calidad de Vida Laboral.
- Oficina de Partes



SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

INFORME PERMISOS DE LACTANCIA Y PARENTAL POST NATAL

I Trimestre 2019

Glosa 15 Ley de Presupuesto Sector Público 2019

División de Gestión y Desarrollo de las Personas

Departamento de Calidad de Vida Laboral

Marzo 2019

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Glosa N°15 de la Ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público 2019, *“informará trimestralmente, **treinta días después del trimestre respectivo**, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental post natal”* y en el contexto de los diagnósticos que se están levantando en el sector respecto a Conciliación vida familiar, personal y laboral, como una de las líneas estratégicas de Calidad de Vida Laboral, se elabora el presente informe.

La primera sección de este informe presenta la caracterización de la dotación por ley y sexo a nivel nacional. La segunda sección muestra los Permisos de Lactancia y Permisos Parentales Post Natal Parental por Servicio de Salud y Establecimientos Experimentales.

El corte de información considerado en el presente informe corresponde a los datos entregados por SIRH a Marzo del 2019 y la información desde los Servicios de Salud desde el 01 de Enero al 31 de Marzo del año en curso.

Precisar que se está trabajando en una metodología de recopilación de la información, toda vez que no se encuentra registrada en el sistema informático de recursos humanos en salud, lo que hace más lento el proceso de recopilación y depuración de datos.

ELEMENTOS DE CONTEXTO

Se trabaja actualmente con los 29 Servicios de Salud, a través de sus planes Trienales para el mejoramiento de la calidad de vida laboral, abordando tres ejes temáticos; buen trato laboral, conciliación vida familiar, personal y laboral, salud funcionaria y ausentismo laboral.

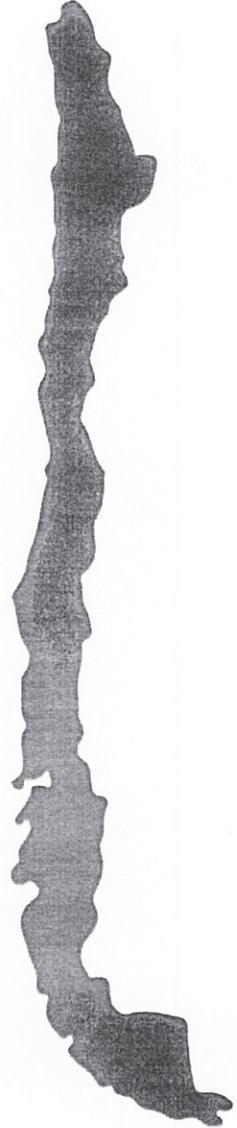
Línea Estratégica de Conciliación vida personal, familiar y laboral.

En respuesta a los lineamientos del Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, se presentaron recientemente las brechas más significativas para la obtención de Autorización de Funcionamiento de los dispositivos de Cuidados Infantiles de los Servicios de Salud.

El autodiagnóstico efectuado en cada Servicio de Salud, respecto de los Establecimientos de Educación Parvularia; Sala Cuna, Jardín Infantil y Centros escolares, reporta que se cuenta con 118 Salas Cunas, 78 Jardines Infantiles y 42 Centros Escolares. De manera conjunta, todos los dispositivos de Educación Parvularia de la red atienden a 4.814 niños/as.

Es importante indicar, el aumento exponencial de la demanda de estos servicios por parte de las trabajadoras y sumado a su vez por la creciente solicitud proveniente de lo establecido por la Ley N°20.891, en el caso de que ambos padres sean funcionarios públicos, que actualmente no se tiene registro de dicha demanda.

Dentro de la línea de apoyo a la gestión de los Servicios de Salud, se acompaña a los establecimientos de Cuidados Infantiles, a través de sus referentes en los procesos de Normalización en respuesta al nuevo marco normativo vigente en estas materias, a esta fecha contamos con sólo 2 salas cunas con autorización de funcionamiento y 05 unidades educativas en proceso de obtención.



DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y ESTABLECIMIENTOS EXPERIMENTALES

La Red Pública de los Servicios de Salud está conformada por las Direcciones de los Servicios de Salud y sus establecimientos hospitalarios dependientes:

- 29 Servicios de Salud.
- 62 hospitales de alta complejidad.
- 26 hospitales de mediana complejidad.
- 100 hospitales de baja complejidad, con enfoque familiar y comunitario.
- 2 establecimientos Experimentales.



La dotación efectiva de esta red hospitalaria, incluida las Direcciones de Servicios de Salud, es a marzo de 2019, de 129.510 funcionarios/as, con una baja de 0,2% en relación al total de los funcionarios/as a diciembre de 2018.

Tabla N°1.- Dotación efectiva Servicios de Salud por ley y sexo.

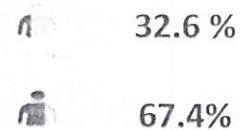
Ley	Hombres	Mujeres	Total
Ley 15.076	3.206	2.122	5.328
Ley 18.834	26.360	74.941	101.301
Ley 19.664	12.652	10.229	22.881
Total general	42.218	87.292	129.510

Fuente: Base de Datos SIRH – Marzo 2019.

Una mirada a los estamentos que componen las distintas leyes del Sistema Nacional de Servicios de Salud, permite observar que, de los funcionarios regidos por el estatuto administrativo (Ley 18.834), la mayor dotación se concentra en los técnicos, seguidos de los profesionales, con mayor presencia femenina. En tanto, en las leyes médicas (Ley 15.076 y Ley 19.664), la mayor dotación se registra en el estamento médico, tal como se evidencia los gráficos siguientes.

Del total de funcionarios, 67% son mujeres y el 33 % situación que solo revierte en la Ley 15.076.

Gráfico N°1 Dotación por sexo.



Fuente: Base de datos SIRH – Marzo 2019.

Respecto al total de la dotación, el 21,7% se encuentra adscrito a leyes médicas (19.664-15076) y el 78,3 % al estatuto administrativo (ley 18.834).

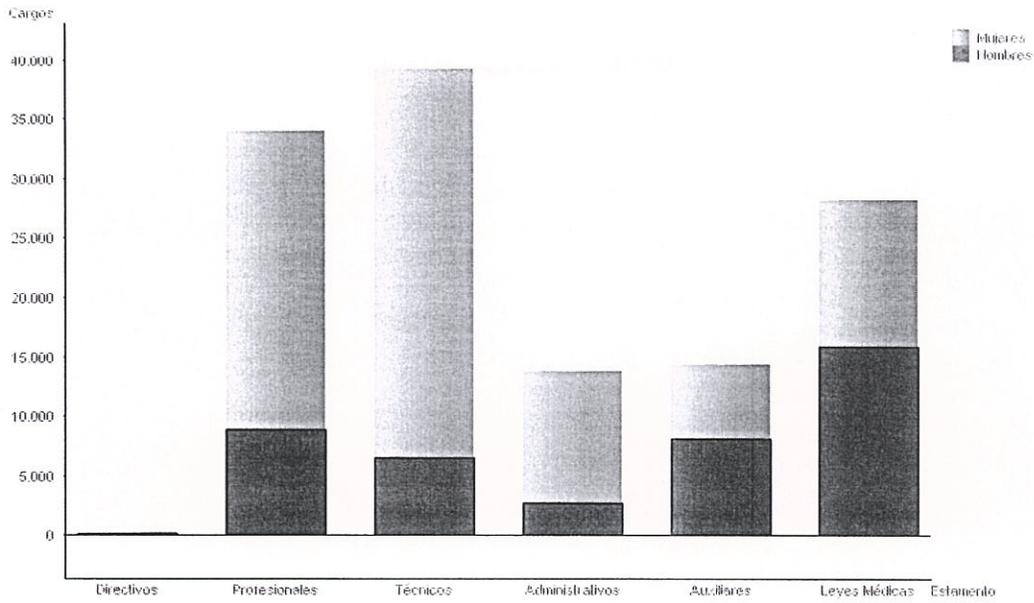
Gráfico N°2 Dotación por sexo.



Fuente: Base de datos SIRH – Marzo 2019

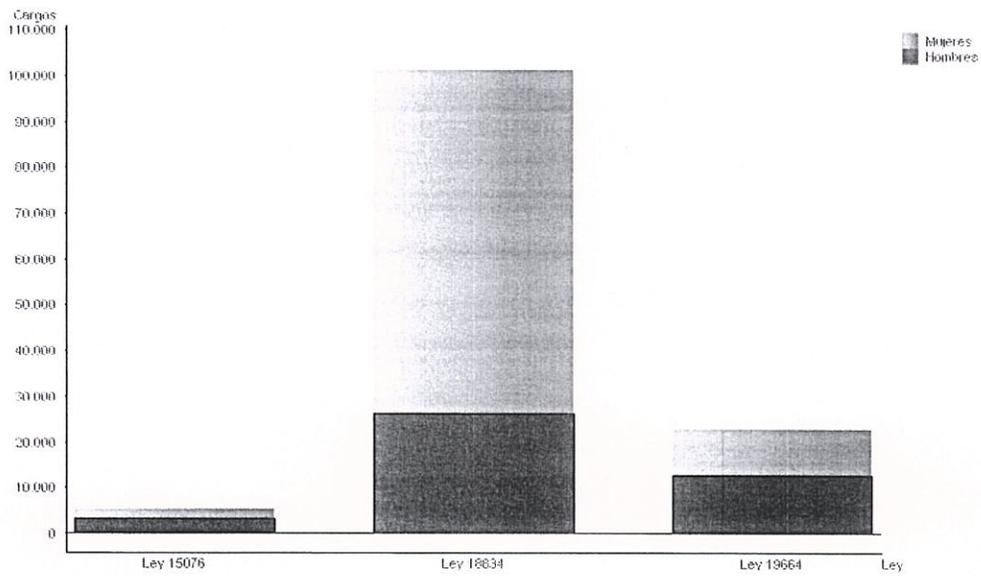
Grafico N°3: Dotación por estamento y sexo Ley 18834.

Fuente: Base de Datos SIRH – Marzo 2019



Fuente: Base de Datos SIRH – Marzo 2019

Grafico N°4: Dotación por estamento y sexo Ley



Fuente: Base de Datos SIRH – Marzo 2019

PERMISOS DE LACTANCIA

Dentro de los Programas de Salud Nacional de la Infancia, la lactancia materna es un tema prioritario, dado por la existencia de leyes que las protegen, estimulan y prolongan. Es así como las trabajadoras tienen derecho a disponer, a lo menos, de una hora al día para dar alimento a sus hijos(as) hasta los dos años.

En el trimestre enero – marzo 2019, se presentaron 3.429 permisos de lactancia materna de trabajadora de los Servicios de Salud del país. En la siguiente tabla se detallan desglosado por Servicio.

Tabla n°2: Permisos de Lactancia Materna según distribución trimestral de año 2019.

SERVICIOS DE SALUD	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE
ARICA	96			
IQUIQUE	20			
ANTOFAGASTA	77			
ATACAMA	13			
COQUIMBO	225			
VALPARAISO-SAN ANTONIO	203			
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA	162			
ACONCAGUA	169			
O'HIGGINS	105			
MAULE	264			
ÑUBLE	40			
CONCEPCION	76			
ARAUCO	49			
TALCAHUANO	46			
BIO BIO	150			
ARAUCANIA NORTE	18			
ARAUCANIA SUR	94			
VALDIVIA	185			
OSORNO	134			
RELONCAVI	388			
CHILOE	26			
AYSEN	69			
MAGALLANES	11			
METRO NORTE	268			
METRO SUR	32			
METRO SUR ORIENTE	236			
METRO ORIENTE	83			
METRO OCCIDENTE	149			
METRO CENTRAL	23			
C.R.S CORDILLERA	11			
C.R.S. MAIPÚ	7			
TOTAL GENERAL	3.429			



La OMS recomienda la lactancia materna exclusiva durante seis meses, luego la lactancia materna complementada por sólidos tanto como la madre lo desee hasta los 2 años de vida

(1)

Fuente: Elaboración Propia (con información de las Direcciones de los Servicios de Salud del país).

PERMISO PARENTAL POST NATAL

Los padres también tienen derecho a postnatal parental, después del nacimiento de su hijo/a, dado por la Ley N° 20.545 del 2011 Ministerio del Trabajo y Previsión Social, si ambos padres son trabajadores, cualquiera de ellos, a elección de la madre, podrá gozar del permiso postnatal parental, a partir de la séptima semana del mismo, por el número de semanas que la trabajadora indique.

En el trimestre enero– marzo 2019, se presentó 06 permisos parentales post natal de funcionarios (hombres) de los Servicios de Salud del país, con un significativo deceso en relación al corte anterior. En la siguiente tabla se detallan separado por Servicio.

Tabla n°3: Permisos Parental Postnatal periodo Enero, Febrero y Marzo del 2019.

SERVICIOS DE SALUD	I Trimes tre	II Trimes tre	III Trimes tre	IV Trimes tre
ARICA	0			
IQUIQUE	0			
ANTOFAGASTA	0			
ATACAMA	0			
COQUIMBO	0			
VALPARAISO-SAN ANTONIO	0			
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA	0			
ACONCAGUA	0			
O'HIGGINS	0			
MAULE	0			
ÑUBLE	0			
CONCEPCION	0			
ARAUCO	0			
TALCAHUANO	0			
BÍO BÍO	0			
ARAUCANIA NORTE	0			
ARAUCANIA SUR	0			
VALDIVIA	0			
OSORNO	1			
RELONCAVI	3			
CHILOE	0			
AYSEN	0			
MAGALLANES	0			
METROPOLITANA NORTE	0			
METROPOLITANA SUR	0			
METROPOLITANA SUR ORIENTE	1			
METROPOLITANA ORIENTE	0			
METROPOLITANA OCCIDENTE	0			
METROPOLITANA CENTRAL	1			
EXP. C.R.S. CORDILLERA	0			
EXP. C.R.S. MAIPÚ	0			
Total General	6			



Fuente: Elaboración Propia (con información de las Direcciones de los Servicios de Salud del país)